

RESOLUCIÓN N°: 231/06

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 8 de mayo de 2006

Carrera N° 2.815/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 - CONEAU y la Resolución N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La Especialización en Ingeniería Gerencial de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) Facultad Regional Buenos Aires (FRBA), que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, indica como fecha de inicio 1995. Propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

La carrera tiene como antecedente el Curso de Gestión Empresarial que se dictó en las Facultades Regionales de Concepción del Uruguay, Delta y Resistencia. En el año 2000 se presentó a evaluación un proyecto de Maestría en Administración de Negocios que se articulaba con la Especialización y que, debido a las falencias señaladas (Res. CONEAU 089/00) no fue acreditado. A partir de las observaciones y recomendaciones planteadas en la mencionada resolución, la institución inicia un proceso de revisión que la conduce a instrumentar cambios en la Especialización en Ingeniería Gerencial que se presenta a evaluación.

La creación del posgrado se fundamenta en la necesidad de capacitar a los profesionales de la Ingeniería en la toma de decisiones para la Gestión Empresarial, pública y privada, en el marco de la realidad de cada región.

La temática que aborda la carrera se encuadra claramente en la disciplina de Administración.

En la unidad académica se dictan las carreras de Ingeniería Civil (reconocida oficialmente por R.M. 1732/88 y acreditada por 3 años según resolución N° 589/03), Ingeniería Eléctrica (reconocida oficialmente por R.M. 1423/83 y acreditada por 3 años según resolución N° 590/03), Ingeniería Electrónica (reconocida oficialmente por R.M. 1423/83 y acreditada por 3 años según resolución N° 592/03), Ingeniería Mecánica (reconocida oficialmente por R.M. 1423/83 y acreditada por 3 años según resolución N° 593/03), Ingeniería Química (reconocida oficialmente por R.M. 1423/83 y acreditada por 3 años según resolución N° 594/03), Ingeniería Industrial (reconocida oficialmente por R.M. 1412/95 y en proceso de evaluación), Ingeniería Naval (reconocida oficialmente por R.M.1423/83), Ingeniería Textil (reconocida oficialmente por R.M. 1423/83), Ingeniería Metalúrgica (reconocida oficialmente por R.M. 1423/83), Ingeniería en Sistemas de Información (reconocida oficialmente por R.M. 1409/95), Ingeniería en Construcciones (reconocida oficialmente por R.M. 1423/83) e Ingeniería Laboral (reconocida oficialmente por R.M. 0788/87). En posgrado, según la presentación institucional, se dictan además de esta Especialización, la Maestría en Docencia Universitaria –reconocida oficialmente por R.M. 1704/04 y acreditada mediante Resolución N° 410/99-, la Maestría en Ingeniería Ambiental –reconocida oficialmente por R.M. 0182/04 y acreditada mediante Resolución N° 882/99-, la Maestría en Tecnología de los Alimentos –reconocida oficialmente por R.M.0879/99 y que no cuenta aún con acreditación-, la Maestría en Ingeniería en Calidad –reconocida oficialmente por R.M. 0111/98 y en proceso de evaluación-, la Maestría en Reactores Nucleares – acreditada mediante Resolución N° 780/05-, la Maestría en Radioquímica –acreditada mediante Resolución N° 781/05- y la Maestría en Administración de Negocios -que no cuentan aún con acreditación-. Estas tres últimas

carreras no cuentan con reconocimiento oficial y validez nacional del título, los cuales deberían gestionarse.

Se informan 4 convenios marco y 1 específico, este último vinculado con otra carrera de posgrado. El funcionamiento del posgrado se rige por el Reglamento de la Educación de Posgrado en la UTN, el cual resulta efectivo para regular su desarrollo. Existe una política de becas consistente en un sistema de bonificaciones sobre el pago de aranceles, destinado a graduados de la Facultad, de la Universidad, docentes en actividad y personal profesional de los municipios, instituciones, ONGs, según convenios vigentes con la Facultad.

La estructura de gobierno está conformada por un Coordinador Académico a cargo de la gestión de la carrera y un Comité Académico integrado por tres miembros. El Comité Académico asesora al Coordinador, a la Dirección de Educación de Posgrado y a la Comisión de Posgrado de la Facultad en los temas relativos al desarrollo académico de la Especialización, en los perfiles docentes y en la orientación de los seminarios integradores y actividades de investigación. La periodicidad de las reuniones es trimestral.

El Coordinador designado es Ingeniero Químico y Magister en Economía, título obtenido en la Universidad Nacional Autónoma de México. Actualmente se desempeña como Profesor Adjunto Ordinario de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires y Profesor contratado en la Dirección de Educación de Posgrado de la misma institución. Cuenta con reconocidos antecedentes y trayectoria en docencia y en actividades de gestión.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia del diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La creación de la carrera de posgrado de Especialización en Ingeniería Gerencial fue aprobada por Ordenanza N° 860/1998 y en el año 2002 se aprobó su actualización curricular (Ordenanza del Consejo Superior N° 951). La duración de la carrera es de 20 meses, con una carga de 480 horas presenciales obligatorias a las que se agregan 110 horas destinadas a la preparación del trabajo final integrador. El plan está

compuesto por un Ciclo Introductorio de 120 horas presenciales obligatorias (integrado por cuatro seminarios) y un Ciclo de Especialización de 360 horas (conformado por doce seminarios, ocho obligatorios y cuatro optativos). Se organiza a partir de tres ejes de la práctica profesional alrededor de los cuales se agrupan los seminarios, tanto obligatorios como optativos. Se plantean objetivos bien definidos. Los docentes a cargo de los cursos están vinculados con el área de competencia.

Para mantener la condición de alumno regular se requiere la asistencia a las clases (mínimo 80%), la aprobación de trabajos o tareas solicitadas por los responsables académicos de los cursos y la aprobación de las evaluaciones previstas al término de cada una de las unidades de formación. Implica, además, la presentación y aprobación de un trabajo final de integración. El plazo máximo fijado para la realización del trabajo final, a partir de la finalización de las actividades curriculares, es de 5 meses.

El Programa está orientado a proporcionar a los ingenieros y otros profesionales vinculados -directa o indirectamente- con la administración de empresas, los conocimientos referidos a la organización, gerenciamiento y administración.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 29 docentes, todos ellos estables: 3 con título máximo de doctor, 9 de magister, 3 de especialista y 14 de grado. A partir del análisis de las fichas docentes, puede observarse la trayectoria académica en investigación y docencia de los integrantes del cuerpo, los antecedentes profesionales, la experiencia en formación de recursos humanos, la producción científica y la adecuada relación entre los docentes y los seminarios de los cuales son responsables.

La actividad de seguimiento está a cargo del Coordinador y se implementa para tal fin un sistema de información que se formaliza en un informe final de desempeño. Por otra parte, al finalizar cada módulo, los alumnos completan una evaluación obligatoria y nominal sobre aspectos cuanti-cualitativos de la práctica docente y las condiciones institucionales.

Para ser admitidos en la Especialización, los profesionales deben poseer título superior de grado de ingeniero, licenciado o equivalente, otorgado por Universidad reconocida. Se solicita al postulante acreditar una experiencia laboral previa no menor a dos años, se efectúa una prueba de suficiencia de idioma extranjero y se realiza una entrevista personal. Es adecuado que, en una carrera con los objetivos de esta especialización, se admitan alumnos con títulos de grado de diferentes disciplinas.

Existen mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos y graduados. En el caso de estos últimos, aquellos que cumplen con los requisitos adecuados, son invitados a participar en la actividad docente de la carrera (docentes, tutores y auxiliares).

Los espacios físicos y el equipamiento disponibles para las actividades son compartidos con el resto de las carreras de posgrado. Ante el requerimiento de incrementar el material disponible en la biblioteca, en la respuesta al informe de evaluación se informa que se han sumado a los 52 volúmenes informados en la presentación original, libros en soporte papel y en soporte electrónico. También se cuenta con una base de 100 tesis doctorales completas pertenecientes tanto a universidades europeas como americanas. Estas mejoras resultan adecuadas aunque convendría realizar suscripciones a revistas especializadas en la temática del posgrado.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

El nuevo Reglamento de la Educación de Posgrado establece como condición de graduación de las carreras de Especialización, cumplimentar las actividades previstas en el currículo y aprobar una evaluación final de carácter integrador. La modalidad adoptada por la Facultad Regional Buenos Aires consiste en un trabajo escrito con la aplicación de las diferentes disciplinas del curso en un plan de negocios integral.

Los alumnos participan del taller denominado Seminario Integrador, con una duración de 30 horas y desarrollan actividades áulicas asistidos por un equipo de docentes, los cuales realizan una tarea de tutoría para orientar sobre la elección del tema y los

aspectos metodológicos a ser considerados en el trabajo. Los estudiantes elaboran en forma personal su plan y seleccionan un docente-tutor. El trabajo final es sometido a la supervisión de un comité ad-hoc de acuerdo a la temática.

En el año 1995 se inicia la carrera registrándose, al año 2002, 8 cohortes (con 28 alumnos en 1995, 31 en 1996, 33 en 1997, 64 en 1998, 67 en 1999, 70 en 2000, 66 en 2001 y 64 en 2002). De un total de 423 inscriptos, 318 han completado el cursado de la carrera antes del 31/12/01 y 138 se han graduado. Los dos trabajos correspondientes al seminario integrador que se adjuntan resultan adecuados.

Se mencionan 2 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera. La respuesta al informe de evaluación señala que, a partir del año 2004, se realizaron acciones tendientes a incorporar en los grupos de investigación de la Facultad a los tesis de las distintas carreras de posgrado. En el ámbito de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, y desde los múltiples aspectos y dimensiones que involucra a la investigación en este campo, se han incorporado alumnos que se encuentran desarrollando su trabajo final, para que se inserten en esta etapa inicial en el campo de la investigación y el desarrollo, lo cual se considera adecuado.

5. Consideraciones acerca de los planes de mejoramiento

En el autodiagnóstico, la unidad académica menciona como aspectos positivos el propósito de la carrera y el perfil del egresado, la existencia de un organigrama de coordinación y ejecución de la carrera, los objetivos y contenidos mínimos de los módulos y cursos, los requisitos de permanencia, evaluación y graduación de alumnos, el proceso de orientación y supervisión de los cursantes, la posibilidad de asignar becas a los alumnos que son docentes de otras unidades académicas. Como limitación se menciona la escasa experiencia en actividades de investigación y transferencia y la falta de suscripciones a publicaciones extranjeras.

Como planes de mejoramiento figuran: acrecentar en forma sistemática el número de suscripciones a publicaciones de la especialidad en soporte papel o digital, incorporar nuevos grupos de investigación conformados por investigadores, docentes y alumnos, gestionar convenios específicos con centros de investigación y desarrollo

nacionales e internacionales y formar nuevos grupos de investigación y desarrollo en el campo disciplinar en coordinación con las políticas de la secretaría de ciencia y tecnología y los departamentos de especialidad.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

El propósito de la carrera y el perfil del egresado se han definido claramente; existe un organigrama de coordinación y ejecución; los objetivos y contenidos mínimos de los módulos y cursos se consideran adecuados; la secuencia de dictado es razonable; los requisitos de permanencia, evaluación y graduación de alumnos están claramente indicados; el proceso de orientación y supervisión de los cursantes es el normal para este tipo de carreras; los docentes tienen a cargo cursos vinculados con su área de competencia y se proponen planes de mejoramiento concretos, vinculados con la incorporación del material de biblioteca así como también de nuevos grupos de investigación. En la respuesta al informe de evaluación se ha respondido satisfactoriamente a la mayoría de las debilidades señaladas en el informe de evaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se gestione ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el correspondiente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título que se acredita por la presente, para garantizar a los graduados de la carrera acreditada los derechos que concede la normativa vigente.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

- Se incremente progresivamente el número de docentes con titulación de posgrado.
- Se realicen suscripciones a publicaciones especializadas en la temática del posgrado.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 231 - CONEAU - 06